

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires,∃⊘ de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA Nº 414 /2020

VISTO:

El Oficio del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rocío Villalba, Prosecretaria Administrativa del Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 12 de mayo y hasta el día 22 de junio de 2020 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria solicitó licencia por maternidad desde el 13 de enero de 2020 y hasta el 11 de mayo de 2020 inclusive y a continuación solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. Pres. Nº 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde conceder la licencia por excedencia de maternidad a partir del día 12 de mayo y hasta el día 22 de junio de 2020 inclusive.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, a la Dra. Rocío Villalba, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, a partir del día 12 de mayo y hasta el día 22 de junio de 2020 inclusive, conforme el Art. 48 G (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: Registrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador/General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de Dra. Rocío Villalba, y al Juzgado de Primera Instancia en la Gontencioso Administrativo y Tributario N° 21, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 41[/2020

Dr. Alberto Magues
Présidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

